

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**USP**  
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**TÍTULO**

**PERTINENCIA JURIDICA CONSTITUCIONAL DE LA  
REGULACION JURIDICA DE LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS EN  
EL PERU**

Tesis para optar el Título de Abogada

**Autor:**

**VANESSA JANETH MELENDEZ ACOSTA**

**Asesor:**

**Mg MARIA JONE VALDERRAMA DOMINGUEZ**

**COD ORCID 0000-0003-3196-8332**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2022**

### Palabras clave

<b>Tema</b>	familia
<b>Especialidad</b>	Constitucional

### Keywords

<b>Topic</b>	family
<b>Specialty</b>	Constitutional

### Línea de investigación

PROGRAMA	Línea de investigación	OCDE			Sub - líneas o Campos de Investigación
		Área	Sub área	Disciplina	
DERECHO	Instituciones del Derecho Constitucional	5. Ciencias Sociales	5.5 Derecho	• Derecho	Protección de los derechos constitucionales y fundamentales

**Título:**

**PERTINENCIA JURIDICA CONSTITUCIONAL DE LA REGULACION  
JURIDICA DE LAS FAMILIAS ENSAMBLADAS EN EL PERU**

**Resumen :**

Con la presente investigación se tiene como propósito es determinar si en la actualidad es necesario que se regule jurídicamente no solo en la norma jurídica, sino en el aspecto jurisprudencial la figura jurídica de la familia ensamblada a fin de tomar en cuenta en los aspectos mas importantes que se vinculan con la familia peruana.

Como parte de la metodología a emplear seria de tipo descriptivo -no experimental, teniendo un enfoque cualitativo, la técnica empleada es de análisis documental y el instrumento de investigación es de análisis de contenido.

Con este informe de investigación, espero poder aportar una base fundamental teórica dogmática constitucional y así poder a través del análisis de la normatividad nacional e internacional lograr dar un aporte sobre la procedencia de la legalización de la familias ensambladas en el Perú.

## **Abstract:**

with the present investigation, the purpose is to determine if at present it is necessary to legally regulate not only in the legal norm, but in the jurisprudential aspect the legal figure of the assembled family in order to take into account the most important aspects that are linked to the peruvian family.

as part of the methodology to be used, it would be of a descriptive -non-experimental type, having a qualitative approach, the technique used is documentary analysis and the research instrument is content analysis.

with this research report, i hope to be able to provide a fundamental constitutional dogmatic theoretical basis and thus be able, through the analysis of national and international regulations, to provide a contribution on the origin of the legalization of stepfamilies in peru.

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
Palabras clave.....	I
Título.....	II
Resumen.....	III
Abstract.....	IV
Índice.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1
1. Antecedentes y fundamentación científica.....	1
1.1. Antecedentes.....	1
1.2. Fundamentación	
Científica.....	2
2. Justificación de la investigación.....	3
3. Problema.....	3
4. Conceptuación .....	4
5. Hipótesis.....	9
6. Objetivos.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	10
METODOLOGÍA.....	10
1. Tipo y Diseño de investigación.....	10
2. Población y Muestra.....	10
3. Técnicas e instrumentos de investigación.....	10
4. Procesamiento y Análisis de la Información.....	10
CONCLUSIONES .....	11
RECOMENDACIONES.....	15

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	16
AGRADECIMIENTOS.....	18
ANEXOS .....	19

# INTRODUCCIÓN

## 1.- Antecedentes :

Cabe precisar que con respecto a los aportes de trabajos previos y contemporáneos es de precisar que se ha realizado búsqueda y tenemos antecedentes previos al respecto

Reynoso (2020): El concebir y estudios previos que tiene la familia ensamblada tiene que ver con la propia naturaleza que se le da a la familia ensamblada y por ende a su repercusión propia que por ello deriva.

Con la presente investigación se estudió esta nueva forma de tipo de familia con miras a conocer sus alcances jurídicos, doctrinario y de orden jurisprudencial, situación que se enmarco en razón que estos tres estamentos que regulan el orden jurídico de un país no está delimitado uniformemente dado que ha empezado a nivel de jurisprudencia a través de la actuación del tribunal constitucional y tomando como soporte al derecho comparado.

Diaz(2022): Para el presente autor el tratar esta figura de las familias ensambladas tiene que ver con su propia esencia de familia que le da nuestra normatividad civil y con ello el aspecto subjetivo de su propia naturaleza en el cual si bien es cierto existen otros estudios donde se busca su modificación en el presente trabajo concluye que no solo se debe partir de la modificatoria de la normatividad sino un poco más como es la integración de los postulados internacionales sobre la nueva concepción de la familia en el Estado Peruano.



Huaclla (2018): Con la presente investigación se parte del estudio que se da en los parámetros tanto para el interno de un país como para el externo del propio país de los postulados de la familia ensamblada y sus repercusiones que va teniendo con el transcurrir del tiempo como es sus alcances y demás aspectos por tal razón se puede determinar que la esencia misma de la familias ensambladas tiene que ver con la esencia misma de la naturaleza de la familia, ante ello este trabajo partio primero por realizar un diagnóstico de la figura jurídica de la familia ensamblada.

Es preciso señalar que el estudio de este nuevo instituto juridico tiene que ver con aspectos fundamentales de la naturaleza de la forma de ver a la familia y variar su campo de acción, es por ello que se ha podido diagnosticar los vacíos legales que presenta y que requiere su pronta actuación de los legisladores para llenar estos vacíos legales y con ello poder determinar que la naturaleza de la persona humana se rige por la forma como s ele concibe la familia con aspectos fundamentales.

## **2.-Fundamentacion científica:**

### **2.1.-La familia :**

#### **a.- Definición.-**

La concepción que se le da a la familia con el nuevo enfoque innovador es de precisar que ya dejo de ser vista como la cedula básica de la sociedad y su enfoque tiene que ver con aspectos naturales propios de los cambios sociales. Varsi (2011). Es decir, es un medio a través del cual una persona se realiza, con un ambiente solidario, de afecto, de concurrencia de proyectos de vida que construyen a través de los años.

Al decir de Miranda, la familia es concebida como un enfoque económico y social cuyo tenor propio parte de tomar ala familia como el eje principal m de la sociedad (Miranda, 1998).

Plácido, A. refiere que con el nacimiento de esta institución jurídica ha conllevado a que exista varios conceptos sobre familia ensamblada cuya concepción tiene que ver con diversas concepciones que se le da a este instituto. (Plácido, 2013).

En este sentido, Cornejo(2015) propone como concepción el de ser enfocada la familia bajo un concepto amplio cuyos cambios conceptuales se dan con el devenir del crecimiento de la sociedad en el área donde se desarrolla bajo los parámetros de la moralidad y otros factores

La familia es una institución jurídica, que no debe ser entendida como el conjunto de personas que conforman la convivencia, sino que están interrelacionados por diferentes aspectos que ocurren en la realidad del desarrollo de la sociedad, es decir, no solo debe ser considerada como el soporte jurídico, sino que se rige por principios, valores y obligaciones, en este sentido, la familia cumple un rol muy importante, es por ello que cumple y se adapta a los constantes cambios socio jurídicos que se dan en los tiempos actuales.

Es importante señalar, que los cambios que sufre la familia tienen regulación legal en nuestro ordenamiento jurídico.

#### **b.-Funciones de la Familia:**

##### **✓ Función procreativa**

Es una de las funciones más importantes que tiene la familia, puesto que, la procreación de un hijo hace que se forme una familia propiamente dicha, entendiendo que es la mujer quien está a cargo de la procreación, quien es la que trae hijos al mundo (Savater, 2000). Es decir, es una función muy importante dentro de la figura de la familia, cualquier sea el tipo de familia.

✓ **Función económica**

La función económica de la familia se centra en los ingresos y egresos económicos que se puede tener, entendiendo que los jefes de familia (padres o tutores) tienen que ver la forma de satisfacer las necesidades de los hijos y de ellos mismos como los alimentos, vestidos, educación, salud (Savater, 2000). Es decir, tanto el padre como la madre están en la obligación de cumplir con la manutención económica de su familia.

✓ **Función educativa**

La educación es el eje temático de toda relación y el soporte básico teórico donde los padres cumplen con un rol de gran importancia al educar e inculcar valores a sus hijos, mismos que los ayudaran a desenvolverse en la sociedad.

✓ **Función afectiva**

La concepción que se le da a la familia bajo el aspecto afectivo tiene que ver con su propia naturaleza de sentimientos en el entorno familiar y con ello los parámetros propios de su propia naturaleza

✓ **Función social**

Esta función tiene que ver con el rol que tiene la familia en la propia sociedad donde se desenvuelve, pues, consiste en el comportamiento y actitudes que demuestran los miembros de la familia ante la sociedad, basados en los principios y valores que se los han inculcado en el seno familiar (Savater, 2000).

✓ **Función recreativa**

Es una función propia y por ende nace de la propia naturaleza de la familia donde a efecto de consolidar el aspecto de la recreación se vierte a fin de darle su propio fin como es el de que la familia tenga espacios de diversión como parte de sus fines.

#### d.-Bases teóricas:

La concepción tradicional e histórica que se le ha venido dando a la familia tradicional es que parte de la idiosincrasia que se le ha dado y a sido considerada en segundo orden dando prioridad los cambios sociales y tecnológicos y es por ello que se observa que la realidad ha ido cambiando y con ello los grupos familiares situación que se está valorando en conjunto el cambio significativo.

Es por ello que en la realidad del día a día se observa la incidencia significativa de la familia ensamblada que por múltiples factores se han venido formando como es el de ser conformadas con parejas de otros grupos familiares que se han ido consolidando dado que han tenido una formación producto del divorcio o separación de uniones convivenciales con lo cual ha generado el nacimiento de una nueva forma familiar (Varsi, 2011).

Encontramos un primer postulado en América Latina como es la legislación argentina, donde ya se ha regulado esta figura jurídica de las familias ensambladas como una concepción básica de familia adoptiva, empezando así a regularla y cimentarla con factores propios que la hacen suya y que nació de la propia realidad que se le concebía a la familia como núcleo familiar y con los alcances modernos que se han venido dando en el devenir del día a día (Contreras, 2006).

El Tribunal Constitucional también ha desarrollado el tema de las familias ensambladas, mediante Sentencia en el Expediente N° 9332-2006-PA/TC, Fundamento N° 8, considerando a los hijos e hijastros como 'miembros' de una misma familia, en contextos donde el hijastro o hijastra se han asimilado debidamente al nuevo núcleo familiar, cabe al Estado su protección adecuada, ya que se ha conformado una nueva organización familiar y una nueva identidad familiar, en los siguientes términos:

Este Tribunal estima que en contextos en donde el hijastro o la hijastra se han asimilado debidamente al nuevo núcleo familiar, tal diferenciación deviene en arbitraria y contraria a los postulados constitucionales que obligan al Estado y a la comunidad a proteger a la familia. En efecto, tal como se ha expuesto, tanto el padrastro como el hijo afín, juntamente con los demás miembros de la nueva organización familiar, pasan a configurar una nueva identidad familiar. Cabe anotar que por las propias experiencias vividas por los integrantes de este nuevo núcleo familiar – divorcio o fallecimiento de uno de los progenitores, la nueva identidad familiar resulta ser más frágil y difícil de materializar. Es por ello, que realizar una comparación entre el hijo afín y los hijos propios debilita la institución familiar, lo cual atenta contra lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución, según el cual la comunidad y el Estado protegen a la familia (STC Exp. N° 9332-2006/PA/TC - Fundamento 14).

### 3.-Justificación de la investigación:

La presente investigación se justifica desde el punto de vista social en razón que ya nuestra sociedad peruana presente cambios en su orden familiar dado que tenemos una incidencia significativa de familias ensambladas o reconstituidas el cual ya tenemos vacíos legales donde se visiona reclamos y/o quejas a efecto de salvaguardar este derecho por tal razón la presente investigación tiende a ser estudiada y buscar una solución al respecto .

Asimismo se precisa que el aporte en el campo del derecho será significativo por cuanto este instituto jurídico no está regulado normativamente como tal solo existe disposiciones legales que de una u otra manera lo amparan pero debe ser vista desde el campo constitucional.

### 4.- Problema:

En nuestra realidad socio peruana los conocimientos teóricos jurídicos que tenemos sobre el termino familia a sido enfocado tanto en nuestra norma constitucional como aquel grupo de personas e individuos que se unen por los lazos de sangre y que tienen vínculos que nacen de ellos y que algo muy particular es que comparten el mismo techo familiar, con este concepto primario se ha tocado solo a la familia nuclear compuesta por los padres y los hijos, es decir se basó en los aspectos del parentesco familiar.

Que ante los cambios sociales contemporáneos que el mundo y la sociedad peruana vive como son los cambios sociales y jurídicos tales como la propia inclusión social y el rol que desempeña la mujer, los aspectos propios del divorcio, las migraciones a distintos países en busca de mejora laboral pues ha conllevado a ver el papel de la familia desde otro aspecto naciendo con ello un nuevo cambio en la estructura de la familia tradicional nuclear, y es con ello que se ha generado nuevas figuras a la concepción tradicional que se tenía naciendo la concepción sobre las familias reconstituidas y que ha generado que se reclamen derechos legales ante las instancias jurídicas es por ello que se da la iniciativa del presente trabajo a investigar

De lo expuesto precedentemente, me hago la siguiente interrogativa:

¿ Será pertinente regular jurídicamente al instituto de la familias ensambladas en el Ordenamiento Jurídico Peruano ?

## 5.- Conceptuación:

### ✓ **Familia nuclear**

Esta forma de familia nace a consecuencia de lazos de sangre que tiene que ver con su propia esencia misma de ser concebida como el eje principal de la naturaleza propia de la familia.

Mazeaud (1950)

### ✓ **Familia monoparental**

Este tipo de familia tiene que ver con la naturaleza propia de ser concebida la familia como parte fundamental de la razón propia de no permitir a más miembros Almeda, ( 1995).

✓ **Familias separadas disfuncionales**

Son las familias separadas en cuerpo pero viven en el propio domicilio teniendo afinidad en ello (Zumba. 2017).

✓ **Familia reconstituida**

Este tipo de familia tiene que ver con su esencia misma de integrar a otras familias en su unificación integral (Raffino, M. 2020).

## 6.- Hipótesis:

Si sera pertinente regular juridicamente al instituto de la familias ensambladas en el Ordenamiento juridico peruano, a efecto de dar validez juridico y legal en los aspectos diarios de la vida humana.

## 7.-Objetivos :

### **Objetivo general:**

- Determinar si sera pertinente regular juridicamente al instituto de la familia ensamblada en el Ordenamiento Juridico Peruano.

### **Objetivos específicos:**

- Conocer aspectos teóricos -dogmáticos sobre familia ensambladas a nivel nacional e internacional
- Desarrollar como se plasma el reconcomiendo de familias ensambladas en la jurisprudencia

## 8.- Metodología

### ○ **Tipo de investigación.**

Se utilizará el tipo de investigación básica, descriptiva, de enfoque cualitativo, transversal



- Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica a utilizar será el análisis documental que recaerá sobre de la normatividad , precedentes Constitucionales, doctrina y resoluciones sobre la familia ensamblada.

El instrumento será la guía de análisis.

9.- Procesamiento y análisis de la información:

Se utiliza el Word office 2016, para presentar los resultados de la investigación.

Cuadros y una estadística de análisis dogmática

## **METODOLOGÍA**

### **1. Tipo y Diseño de investigación**

El presente informe de investigación es de tipo Descriptivo – No Experimental; ya que tiene como objetivo analizar la situación del instituto de la familia ensamblada en el Perú.

La metodología a usar es de carácter cualitativo, específicamente me basaré en análisis de documentos como: doctrina jurídica, jurisprudencia y las leyes.

### **2. Población y Muestra**

En el presente trabajo de investigación no utilizaremos población ni muestra al ser no probabilística

### **3. Técnicas e instrumentos de investigación**

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Doctrina.</li><li>• Jurisprudencia</li><li>• normatividad</li></ul>

### **4. Procesamiento y Análisis de la Información:**

El presente trabajo de investigación se procesará bajo el procesador del Word office y para tal efecto se utilizará cuadros y algunas bases de datos de ser el caso, así como el fichaje respectivo.

## RESULTADOS

Cuadro 1.

*Análisis de la normatividad nacional e internacional*

<b>Cuerpo Normativo</b>	<b>Cualidad</b>	<b>Fundamento</b>
Constitución Política del Perú (1993)	Nacional	Existe el reconocimiento integral al instituto de la familia en el cual se reconoce protección jurídica como tal.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Internacional	Se reconoce el derecho a conformar una familia desde que tienen edad núbil y también apunta a una protección integral
Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos	Internacional	Establece que la familia es el aspecto más importante de la sociedad y que incluso debe ser protegida por el propio Estado.
Convención Americana sobre Derechos Humanos	Internacional	Señala los aspectos generales de cómo se concibe a la familia y establece los parámetros de protección integral.
<p>Del análisis del presente cuadro referido al análisis de la normatividad nacional e internacional sobre los aspectos de como se le concibe a la familia y su campo de aplicación tanto nacional e internacional se puede concluir que en el aspecto nacional solo tenemos a la norma constitucional la que expone una definición integral de forma general y en lo que a las normas internacionales también hay un cumulo de normas que lo amparan y protegen</p>		

Cuadro 2.

*Análisis doctrinal sobre la familia ensamblada*

AUTOR	DESCRIPCIÓN
Grosman, (2000)	La estructura familiar originada en el matrimonio o unión de hecho de una pareja en la que uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de un casamiento o relación previa. La especificidad de este modelo de familia se origina en la peculiar estructura del núcleo formado por parejas donde uno o ambos tuvo un matrimonio o unión anterior. Traen a la nueva familia, sus descendientes y a menudo, tienen hijos en común
Bossert & Zannoni(2004)	Consideran que la familia: “es una institución permanente que está integrada por personas cuyos vínculos derivan de la unión intersexual, de la procreación y del parentesco”
Varsi (2011)	Afirma que esta tiene una multiplicidad de definiciones: legal, política, sociológica, filosófica, antropológica, biológica; y, en todas ellas, la coincidencia es en el aspecto grupal, organizacional y la vinculación que existe entre sus integrantes
Conforme al análisis vertido en este cuadro sobre el análisis doctrinal de la concepción que tienen sobre la familia ensamblada se puede precisar que no se ponen de acuerdo sobre una definición única pero si hay intentos de ampliar la concepción de la familia ensamblada.	

Cuadro 3:

Análisis de fallos emitidos por el Tribunal Constitucional

Disposición	Caso	Sentencia	Disposición
Tribunal Constitucional (2007)	Caso Shols Perez	09332-2006-PA/TC	Recuperado de: <a href="http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/09332-2006-AA.pdf">http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/09332-2006-AA.pdf</a>
Tribunal Constitucional (2010)	Caso De la Cruz Flores	04493-2008-PA/TC	<a href="http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2010/12/01/exp-n-04493-2008-pa-tc-motivacionde-fallos/">http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2010/12/01/exp-n-04493-2008-pa-tc-motivacionde-fallos/</a>
Tribunal Constitucional (2018)	Caso Medina Menendez	01204-2017-PA/TC	<a href="https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Exp.-01204-2017-PA-TC-Lima-Legis.pe_.pdf">https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2019/04/Exp.-01204-2017-PA-TC-Lima-Legis.pe_.pdf</a>
<p>Con respecto a estas resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional estas enmarcan con el análisis jurídico la amplitud y el cambio que tiene el instituto de la familia con el cual se la concibe con estos cambios donde la prioridad es la protección integral de la familia ensamblada.</p>			

## **CONCLUSIONES**

1.- El concepto de familia en nuestra legislación ha tenido un cambio significativo y trascendental por tal razón a la fecha el propio TC ha mantenido un criterio de ampliar e incluir a la familia ensamblada.

2. Su campo de aplicación ha sido con la dación de la Constitución del año 1979 ,con la cual se le ha aperturado un valor significativo a la naturaleza propia del matrimonio y el enfoque actual de la familia.

3. Cabe precisar que como conclusión general el propio Tribunal Constitucional ya ha introducido cambios significativos a la noción de familia en nuestra propia legislación Peruana.

4. Existe una disparidad entre lo expresado en la propia jurisprudencia y el aspecto normativo en el cual no se vinculan conceptos propios de lo que debe ser el enfoque de la concepción de las familias.

5. Se concluye que el aspecto más importante de la naturaleza propia de la familia es de índole personal con el cual tanto la sociedad tiene que ir de la mano con la vida jurídica de un país es por ello que urge tener un cambio significativo de estos aspectos propios y dar una protección integral al rol de la familia.

## **RECOMENDACIONES :**

1.-Se recomienda a los operadores jurídicos un mayor estudio y análisis de los cambios jurídicos en vía de proyecto de ley en el campo de familia dado que por su rol e importancia se debe de tener en cuenta aspectos fundamentales de los derechos fundamentales y humanos que este instituto trae consigo como es la protección integral al enfoque que es tener una familia como es la familia ensamblada .

2.-Se recomienda que nuestra normatividad legal tiene que estar en concordancia con la actualidad legal normativa para tal efecto se debe integrar lo dispuesto en la normatividad Civil, Código del Niño y Adolescente y con ello propiciar un cambio significativo e integral a la norma jurídica.

3.- Se recomienda que los centros universitarios coadyuven con trabajos de investigación en aspectos de familia a efecto del análisis de estos nuevos institutos jurídicos que ya se ven en otros países de América Latina y incluso de América del Norte y Europa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Bossert, G. & Zannoni, E. (2004). Manual de Derecho de Familia. 6ta edición. Astrea.
- Savater, P. (2000). *La familia como sistema de apoyo*. Editorial Elsevier Masson.
- Cornejo, H. (2014). *Derecho familiar peruano y sociedad conyugal*. Perú. Gaceta Jurídica
- Diaz, P (2022): Tesis reconocimiento de la familia ensamblada en el Código Civil del Perú, recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89321>.
- Huaccla, A (2018): Tesis denominada causas principales de la vulneración de derechos a la igualdad y no discriminación en los miembros de las familias ensambladas en Tacna en los años 2013-2014 recuperado de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/402/Huaccla-Gomez-Amalia-Juana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Miranda, (1998). *Derecho de familia y derecho genético*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Mazeaud, H. (1950). *Lecciones del derecho civil*. Jurídicas Europa.
- Plácido, A. (2013). *El modelo de familia garantizada: un nuevo enfoque del derecho de familia*. Gaceta jurídica.
- Raffino, M. (2020). *Técnicas de investigación*. Recuperado de: <https://conceptos.de/técnicas-de-investigación/>
- Reynoso, N (2020): Tesis denominada Las familias ensambladas en el Perú. Fundamentos para el reconocimiento de la figura del padre afín o legal, recuperado de



[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7858/reynoso\\_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y,](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7858/reynoso_an.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Varsi, E. (2011). Tratado de Derecho de Familia. Gaceta Jurídica.

Zumba, D. (2017). *Disfuncionalidad familiar como actor determinante de las habilidades sociales en adolescentes de la fundación proyecto don Bosco*. Ed.

Ecuador. Recuperado de

[:https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1941/1/76442.pdf](https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1941/1/76442.pdf)

✓ Normativa:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y vigente desde el 23 de marzo de 1976.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969.
- Constitución Política del Perú de 1993.